INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Menciones	Mención en Psicología y Educación., Mención en Intervención Social., Mención en Psicología laboral y de las organizaciones., Mención en Criminología., Mención en Psicología Clínica y de la Salud
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Universidad Internacional Isabel I de Castilla solicita la modificación del Grado en Psicología en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Psicología** por la Universidad de **Universidad Internacional Isabel I de Castilla**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 25/09/2018 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 25/09/2018 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1] 5.1 - Descripción del plan de estudios: El plan de estudios propuesto en la memoria se manifiesta compatible con la mejora continua, siguiendo la normativa aplicable y manteniendo los compromisos que se establecen en la memoria para los módulos y materias, y por tanto permanece abierto a la realización de ajustes y mejoras. Por ello, en esta modificación se propone un intercambio de orden de asignaturas para garantizar que los alumnos cursan la mejor formación en el orden más adecuado: de la formación más básica a la más especializada. -Técnicas de Comunicación Profesional pasa del T3 al T1. - Aplicación de las TIC a la Práctica

Profesional pasa del T1 al T3.

- [2] 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se adaptan las fichas a la reubicación de asignaturas. Se especifica, como requisito para cursar las Prácticas Externas, el haber superado las Prácticas de Iniciación Profesional de primero y las Prácticas de Iniciación Profesional de segundo con el siguiente texto: Para la realización de la asignatura de Prácticas Externas será necesario el haber aprobado Prácticas de Iniciación Profesional. Primer curso (Trimestres 1-3) y Prácticas de Iniciación Profesional. Segundo curso (Trimestres 4-6)

- [3] 5.5 - Dado al carácter complementario de las asignaturas de Prácticas de Iniciación Profesional, para que los estudiantes puedan cursarlas simultáneamente, se solicita modificar los requisitos previos establecidos en la ficha de Prácticas Profesionales, eliminando el siguiente párrafo: Para la realización de la asignatura Prácticas de Iniciación Profesional. Segundo curso (Trimestres 4-6) será necesario el haber aprobado Prácticas de Iniciación Profesional. Primer curso (Trimestres 1-3).

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 13/12/2018, vista la Ponencia del Comité, ha adoptado el acuerdo de:

- **Aceptar las modificaciones [1] y [2]**

- **No aceptar la modificación [3]**

MOTIVACIÓN

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

Se debe justificar adicionalmente cómo podrían ser cursadas simultáneamente las Prácticas de Iniciación Profesional del primer curso (Trimestres 1-3) y las del segundo curso (Trimestres 4-6) estando originalmente programadas para cursos diferentes y planteadas como asignaturas que deben entenderse como ampliación la segunda de la primera.

No se ofrece ninguna argumentación para la propuesta de supresión del requisito de superación previa consecutiva de las asignaturas de prácticas de iniciación profesional. Se supone que, si en el plan actual se exige superar las Prácticas de 1º para matricularse en Prácticas de 2º y, a su vez, superar las de 2º para matricularse en las de 3º, es porque se necesitaban determinadas competencias o conocimientos que se adquirían en las Prácticas precedentes. En la modificación propuesta no se modifican los descriptores de estas asignaturas, por lo que la situación que motivaba ese requisito no ha cambiado. No se entiende entonces que ahora, sin mediar argumentación ninguna, se altere la situación, por lo que no se acepta la

modificación propuesta.

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano

Presidenta de la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL